

CONVENIO N°...17.801  
Registrado en Fecha...12.1.08.1.2025  
al Folio...111...Tomo...XXXIX  
en el registro de Tratados, Convenios  
y Contratos interjurisdiccionales.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA VIAL DE "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA PISTA 02-20" DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "ISLAS MALVINAS" DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.**


En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de agosto de 2025, entre el **AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"** (en adelante, el "AIR"), representado en este acto por su Presidente del Directorio, Lic. Esteban Adrián BRETTO, con domicilio en Av. Jorge NEWBERY s/n, de la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, por una parte; y el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE** (en adelante, el "MINISTERIO"), representado por el Sr. Ministro, Dr. Lisandro Rudy ENRICO, con domicilio en calle 3 de Febrero 2649, Planta Baja, Casa de Gobierno, ciudad de SANTA FE, provincia de SANTA FE, y la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD** (en adelante, la "DPV"), representado por el Sr. Administrador Provincial, Ing. Jorge Pablo SEGHEZZO, con domicilio en calle Int. Muttis 880, de la ciudad de SANTA FE, provincia de SANTA FE, por la otra, en conjunto en adelante "**LAS PARTES**", se celebra el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA** (el "CONVENIO"), sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen seguidamente:

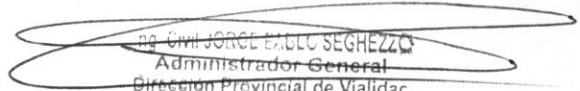
**PRIMERA: Objeto.**

El presente CONVENIO tiene por objeto la realización de manera conjunta y coordinada de todas las tareas necesarias para la concreción de la OBRA VIAL denominada "**REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA PISTA 02-20**" (la "OBRA") del Aeropuerto Internacional ISLAS MALVINAS, que incluye la intervención en la sustanciación del procedimiento de contratación y la supervisión de la ejecución de los trabajos de acuerdo a las bases, condiciones y especificaciones técnicas detalladas en la documentación de la contratación de la OBRA.

**SEGUNDA: Participación en el procedimiento.**

LAS PARTES conformarán en conjunto la "COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS" (la "COMISIÓN"), que estará constituida por TRES (3) miembros del AIR, y DOS (2) miembros de la DPV, designados éstos por las Partes. Dicha COMISIÓN podrá, de considerarlo necesario, requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes a las instituciones públicas o privadas con conocimientos específicos en la materia.

  
LISANDRO R. ENRICO  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
Provincia de Santa Fe

  
Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZO  
Administrador General  
Dirección Provincial de Vialidad  
Santa Fe

### **TERCERA: Participación en la ejecución de la Obra.**

Sin perjuicio de la supervisión que le corresponda al AIR como beneficiario directo de la OBRA, EL MINISTERIO y la DPV ejercerán el seguimiento y la fiscalización de la ejecución contractual, tomando a su cargo las facultades de Dirección de Obra e Inspección, conforme y con el alcance que se establezca en la documentación de la contratación subrogando la figura de Comitente frente a la Contratista en lo que respecta a las órdenes de servicios y dirección de obra. El AIR podrá asimismo, en lo que refiere a la inspección y consultoría de obra, suscribir convenios a tales fines con entidades públicas, o contratar con privadas con especialización en la materia.

### **CUARTA. Régimen aplicable**

El procedimiento de contratación se regirá por la normativa provincial aplicable a la contratación de obra pública por urgencia, en particular, las disposiciones de la Ley N.º 5.188 en su artículo 20 inciso c), N.º 13.064 y normas complementarias, en tanto resulte compatible con la naturaleza del objeto y con lo dispuesto en la Ley N.º 10.906.

### **QUINTA: Vigencia.**

El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de su suscripción, y se extenderá hasta la finalización del procedimiento de contratación y la ejecución de la OBRA, incluyendo el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales hasta su recepción definitiva.

### **SEXTA: Solución de Conflictos**

LAS PARTES declaran celebrar el presente CONVENIO según las reglas de la buena fe, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o incumplimiento de este CONVENIO pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta el espíritu y los principios de colaboración que inspiran el mismo.

En su defecto, se someten a lo establecido en la Ley de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe N.º 7.893.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

POR EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

BRETTO ESTEBAN ADRIAN PTE DIRECTORIO AIR

Nombre y cargo

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

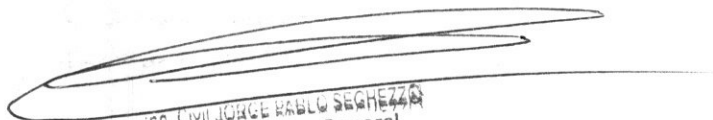
Lisandro Enrico

Nombre y cargo

POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

JORGE PABLO SEGHEZZO - ADM. GRAL. DPV.

Nombre y cargo.

  
ING CIVIL JORGE PABLO SEGHEZZO  
Administrador General  
Dirección Provincial de Vialidad  
Santa Fe

  
Lic. ESTEBAN A. BRETTO  
Presidente del Directorio  
Aeropuerto Internacional Rosario

  
LISANDRO R. ENRICO  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
Provincia de Santa Fe